

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Área de Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular
CC 1300-46-08

Año Fiscal 2007-2008
20 de junio de 2008

A los Secretarios de Gobierno, Presidentes
de los Cuerpos Legislativos, Directores de
dependencias y Corporaciones Públicas
del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

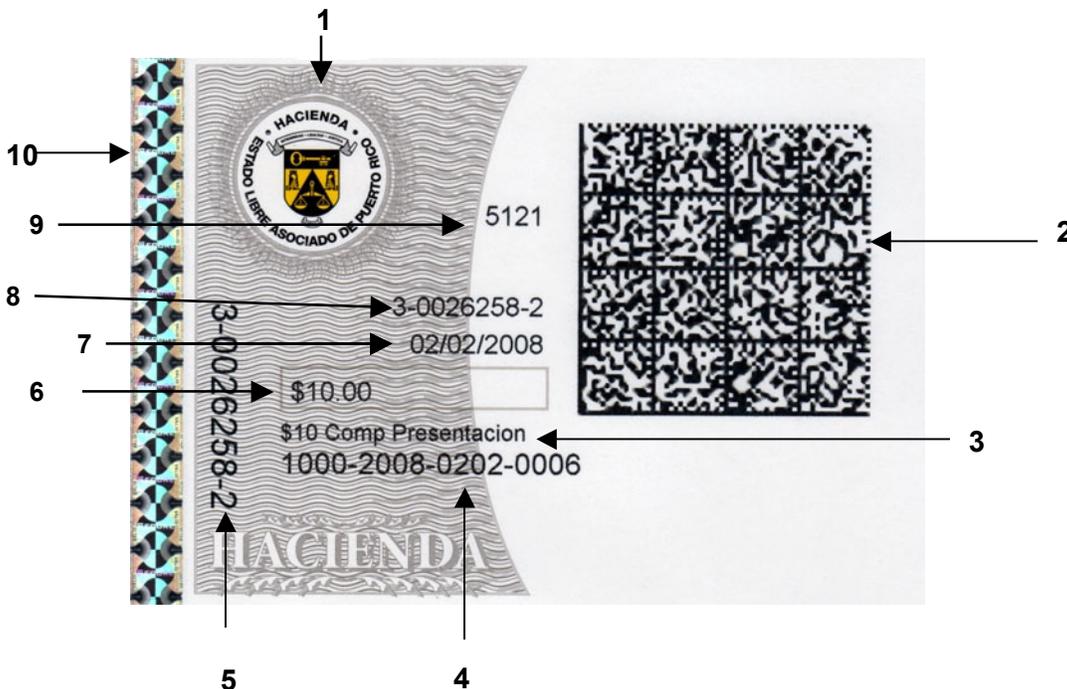
Asunto: **Venta de comprobantes y sellos
expedidos por medios electrónicos
(Internet)**

Estimados señores:

Este Departamento en su interés por mejorar los servicios que brinda relacionados con la venta de comprobantes, sellos de rentas internas y sellos de otros usos, ha implantado un nuevo sistema de venta y cancelación electrónica de sellos y comprobantes por medio de la Internet.

El propósito de esta Carta Circular es informarles el contenido y las medidas de seguridad del nuevo sello electrónico y los sellos y comprobantes que se pueden imprimir y cancelar electrónicamente mediante el referido Sistema (Anejo I).

Los sellos electrónicos contendrán, como mínimo, lo siguiente:



(este número y el
número en la
descripción #8 deben
ser iguales sino el
valor es nulo)

DESCRIPCIÓN:

1. Logo del Departamento de Hacienda
2. Código de barra
3. Descripción del uso de sello o comprobante
4. Número individual de sello asignado por el programa
5. Núm. de serie preimpreso
6. Importe
7. Fecha en que se emitió
8. Número de serie - tiene que ser igual que el número de serie preimpreso (descripción #5)
9. Concepto - solo pueden ser los conceptos (tipos de sellos o comprobantes) incluidos en el Anejo I
10. Barra de Seguridad plateada en el borde izquierdo con Hologram

Los sellos y comprobantes emitidos mediante el Sistema Internet recibirán el mismo trato y serán equivalentes al Sello de Rentas Internas y al Recibo de Pago, Modelo SC 848.

Los comprobantes de presentación e inscripción a ser utilizados en el Registro de la Propiedad deben adherirse al Modelo SC 848.5, Recibo de Pago. Las personas autorizadas por el Secretario a imprimir sellos podrán reproducir el referido Modelo en sus propias facilidades igual al diseño que se acompaña (Anejo II).

Esta Carta Circular deroga la Carta Circular Núm. 1300-30-08, aprobada el 12 de marzo de 2008.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección **www.hacienda.gobierno.pr/publicaciones/cartas_circulares_cont.html**.

Será responsabilidad de las agencias hacer llegar las disposiciones de esta Carta Circular a su personal, particularmente a los relacionados con el recibo de documentos que requieren el uso de estos comprobantes y sellos.

Cordialmente,

Ángel A. Ortiz García
Secretario de Hacienda Interino

Anejos